UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
D E C A N A T O

Santiago, 10 de noviembre de 2008.

Señora
Soledad Rodríguez M.
Directora (S) Departamento de Cooperación Internacional
Universidad de Chile
Presente

Estimada Directora:

Me permito informar a usted, que con fecha 13 de junio de 2008, se oficializó la suscripción de un Convenio entre el instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, para establecer las bases de colaboración en materias de investigación, docencia, difusión y extensión de la cultura jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El referido Convenio fue firmado por el suscrito, en la ciudad de México, México, en su calidad de Decano de la Facultad de Derecho, con ocasión de su viaje a ese país. Este Convenio constituye un documento anexo al denominado Convenio Marco con la Universidad de Chile, que fue suscrito en diciembre de 1991.

Para su mejor conocimiento y registro en esa Dirección, le adjunto copia del referido instrumento.

Saluda atentamente a usted,

UNIVERSIDAD DE CHILE DECANO FACULTAD DE DERECHO

Roberto Nahum Anuch
Decano

Maines 2007/cartas/212

NÚMERO DE REGISTRO: 22020-797-11-VI-08

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO Y POR LA COORDINADORA DE HUMANIDADES, DRA. ESTELA MORALES CAMPOS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, DR. HÉCTOR FIX-FIERRO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE CHILE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "U DE CHILE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO NAHUM ANUCH, EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 16 de diciembre de 1991, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, a fin de intercambiar experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

2. Que para dar cumplimiento al Convenio General citado, las partes celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.

2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

3. Que el Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro, en su carácter de Secretario General y la Dra. Estela Morales Campos, en su calidad de Coordinadora de Humanidades, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento conforme al *Acuerdo que delega* y *distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos* y *demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte,* publicado en *Gaceta UNAM* el 23 de enero del 2003.

4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Instituto de Investigaciones Jurídicas, el cual cuenta con la infraestructura, así como con los

recursos materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente documento, cuyo titular es el Dr. Héctor Fix-Fierro, quien asiste en la firma del presente instrumento.

5. Que señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, México, Distrito Federal.

6. Que para el cumplimiento del presente Convenio señala como domicilio, el ubicado en Circuito Mario de la Cueva s/n, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, México, Distrito Federal.

II. DECLARA LA "U DE CHILE":

1. Que de acuerdo a su Estatuto, es un Persona Jurídica de Derecho Público, Autónoma; es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2. Que constituyen su misión y fundamento la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Que, de acuerdo al artículo 17 de su Estatuto, el Rector es su máxima autoridad y su representante legal. Preside el Consejo Universitario y el Senado Universitario; y, tiene como facultad representar y regular las relaciones de la "U DE CHILE" con otros organismos nacionales, extranjeros e internacionales, así como delegar esta facultad.

4. Que el Decano es la máxima autoridad de la respectiva Facultad y le corresponde la dirección de ésta, dentro de las políticas universitarias que al efecto determinen los órganos superiores, según lo dispuesto en el artículo 37 del propio Estatuto

5. Señala para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago de Chile.

III. DECLARAN LAS PARTES:

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.

2. Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración para que "LA UNAM", a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, participe con la "U DE CHILE" en materia de investigación, docencia y difusión y extensión de la cultura jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA. ALCANCES

Para la ejecución del objeto materia de este Convenio, "LA UNAM", a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas y la "U DE CHILE" realizarán las siguientes acciones.

a) Proyectos de investigación y estudios jurídicos.

b) Celebración de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados y actividades similares en el ámbito jurídico.

c) Difusión de publicaciones y eventos relacionados con aspectos jurídicos.

d) Publicación de artículos, memorias de eventos, así como de coediciones en temas relacionados con el área jurídica.

e) Las demás que acuerden las partes en el marco del presente Convenio.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los Convenios Específicos que las partes realicen para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a las mismas y una vez formalizados serán parte integrante del presente Convenio, los cuales deberán contener:

a) Objetivos;

b) Calendario de actividades;

c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;

d) Lugar donde se realizarán las actividades;

e) En su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación;

f) Publicación de resultados y actividades de difusión;

g) Responsables;

h) Actividades de evaluación

i) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual, y

j) Las demás que acuerden las partes

CUARTA. RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente Convenio, atender todo lo relacionado con lo que se menciona en la cláusula anterior, así como su suscripción, "LA UNAM" designa como responsable al Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Dr. Héctor Fix-Fierro; y por su parte, la "U DE CHILE" designa como responsable al Dr. Roberto Nahum Anuch, en su carácter de Decano de la Facultad de Derecho.

QUINTA. COMPROMISO DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento a cualquier otro objeto materia del presente instrumento las partes establecerán de común acuerdo y por escrito sus compromisos, en los convenios específicos a que hace referencia la cláusula Tercera de este instrumento.

SEXTA. DEL DESTINO DE LAS APORTACIONES

Cuando los trabajos de investigación materia de este Convenio se inscriban en áreas y líneas de investigación desarrolladas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de "LA UNAM", las partes convienen que los recursos que la "U DE CHILE" proporcione a "LA UNAM", serán destinados específicamente para el fomento y apoyo de la investigación y docencia de dicho Instituto, o para la asignación de becas de su personal académico, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 41 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de "LA UNAM".

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por los representantes señalados en la cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, cuyas atribuciones serán:

a) Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo;

b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento.

c) Dar seguimiento a los convenios específicos y evaluar sus resultados, y

d) Las demás que acuerden las partes.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

De igual manera, las partes aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, así como las coproducciones y su difusión) estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

"LA UNAM" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia de cuatro años, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por periodos iguales, previa autorización de las partes y que conste por escrito en el respectivo Convenio de Prorroga.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre y cuando conste por escrito, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y sea notificado a la contraparte al menos con treinta días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones

iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas, cubriendo invariablemente a "LA UNAM" en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Séptima del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor y en el Código Civil Federal vigente, la Legislación Universitaria y demás aplicables al caso, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de JUNIO del año 2008.

POR "LA UNAM"

DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL

POR LA "U DE CHILE"

DR. ROBERTO NAHUM ANUCH
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DRA. ESTELA MORALES CAMPOS
COORDINADORA DE HUMANIDADES

DR. HÉCTOR FIX-FIERRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS